

*Ministerio de Salud Pública*MINISTERIO DE SALUD PÚBLICAMINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 06 JUN 2011

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública, para la celebración de contratos en régimen de arrendamiento de servicio, para cumplir funciones de Consultores externos para el estudio y asistencia técnica en apoyo al proceso de diseño de la reforma del Sector Salud, en el marco del Subcomponente 4.2 "Estudios", Componente 4 "Administración del Proyecto", del Programa de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (PPENT-CV-CI-93);-----

RESULTANDO: I) que dicha Secretaría de Estado, se encuentra en etapa de ejecución del referido Proyecto, habiéndose realizado el Llamado Externo CV-CI-93, a los efectos de seleccionar las personas a ser contratadas para dicha tarea;-----

II) que han resultado elegidos en dicho Llamado los siguientes profesionales: Dra. María Leticia Gorriarán Abreu C.I. 3.031.955-4, Dra. Lílana Raquel Ferrero Ramos C.I. 3.432.001-6, Dra. Alejandra Nelly Croci González C.I. 4.181.271-5 y Dra. Lucía Mariana Alonso Cabrera C.I. 4.154.526-5;-----

CONSIDERANDO: I) que en ese sentido, le compete a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública, la implementación de los citados Componente y Subcomponente;-----

II) que para la adecuada implementación y desarrollo del Componente 4 y Subcomponente 4.2, se considera imprescindible contar con la asistencia de las personas referidas, para realizar la consultoría mencionada;-----

III) que se han puesto en conocimiento del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) los

términos de referencia que se adecuan a las necesidades del Componente en este momento de ejecución;-----

IV) que las personas a contratar, tal como consta en las declaraciones juradas correspondientes, no revisten la calidad de funcionario público;-----

V) que para la citadas designaciones se cumplió con los lineamientos establecidos en las Normas "Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, versión mayo 2004";-----

VI) que la Oficina Nacional de Servicio Civil no plantea objeciones a las contrataciones a realizar;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo 42 del TOCAF y lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de servicio de las siguientes profesionales: Dra. MARÍA LETICIA GORRIARÁN ABREU C.I. 3.031.955-4, Dra. LILIANA RAQUEL FERRERO RAMOS C.I. 3.432.001-6, Dra. ALEJANDRA NELLY CROCI GONZÁLEZ C.I. 4.181.271-5 y Dra. LUCÍA MARIANA ALONSO CABRERA C.I. 4.154.526-5, en el marco del Subcomponente 4.2 "Estudios", Componente 4 "Administración del Proyecto", del Programa de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (PPENT-CV-CI-93).-----

2°.- El objeto de la función de los Consultores externos contratados será cumplir funciones de estudio y asistencia

Ministerio de Salud Pública

técnica en apoyo al proceso de diseño de la reforma del Sector Salud.-----

- 3°.- Las profesionales seleccionadas percibirán un monto total de \$ 21.220 (pesos veintiún mil doscientos veinte) mensuales, I.V.A. incluido, por concepto de realización de la función mencionada y el cumplimiento de 20 (veinte) horas semanales de labor, a partir de la suscripción del Contrato, cuyo plazo será de un año a desde la fecha referida, incluida la licencia ordinaria, con posibilidad de renovación anual hasta la finalización del Programa, sujeto a informes favorables de actuación, disponibilidad presupuestaria y procedimientos de no objeción ante el BIRF.-----
- 4°.- Encomiéndase a la Unidad de Coordinación y Administración (UCAP), del Programa de Prevención de Enfermedades No Trasmisibles, la realización de los trámites pertinentes para la efectividad del Contrato dispuesto en la presente Resolución.-----
- 5°.- Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Salud Pública, ad referéndum de su intervención y a la División Recursos Humanos a sus efectos. Tome nota la División Economía de la Salud. Pase a la División Económico Financieros.-----

Res. N°

Ref. N° 2010-12-1-3319.

ST.

JOSE MUJICA
Presidente de la República